

Departamento Educación
PCAG/FMGR/SCG/FOG/igg

SANTA CRUZ, 14 de Mayo del 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el art. 10 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: La Compra Ágil: "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 18 de la Encargada de Infraestructura solicitando la reubicación de calefón por fuga de gas en el Liceo Santa Cruz.
- 5.- Ordinario 55 y 62 de la Directora del Liceo Santa Cruz, solicitando la realización de trabajos por fuga de Gas.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 643, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002, Mantenimiento.
- 7.- Cotizaciones de las siguientes empresas:
 - ❖ Centro Constructor Paniahue SPA., Rut: 78.222.260-0.
 - ❖ Sodimac S.A., Rut: 96.792.430-k.
 - ❖ Easy Retail S.A., Rut: 76.568.660-1.
- 8.- Términos de referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Educación de seguir mejorando los Establecimientos Educativos en su infraestructura, y atención a la emergencia acontecida en el Liceo Santa Cruz, debido a la fuga de gas, sector salida de baños de damas.
- 2.- Qué, la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Santa Cruz, en su informe sugiere poder realizar una reparación definitiva al desperfecto que está provocando fuga de gas.
- 3.- Qué, en atención a lo dispuesto en el art. 10 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, Compra Ágil, se hace indispensable la compra de materiales de ferretería, siendo Centro Constructor Paniahue SPA., Rut: 78.222.260-0., la empresa idónea y la más económica, teniendo a la vista 3 cotizaciones.
- 4.- Qué, la compra se financiara con cargo Mantenimiento cuenta presupuestaria N° 215.22.06.001.001.002.

DECRETO EXENTO N° 1460.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “**Compra de material de Ferretería para el Liceo Santa Cruz**”.
- 2.- **AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **CENTRO CONSTRUCTOR PANIAHUE SPA**, Rut: **78.222.260-0**, por un monto de **\$527.803 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.002 Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

* Alcaldía (01)
* DAEM (01)